



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

Trece (13) de abril de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-00639-00

MEDIO DE CONTROL CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

DEMANDANTE: TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A.

DEMANDADA: PATRICIA ELENA HOYOS VARGAS Y EDILMA DE JESÚS PÉREZ CADAVID

ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO.

Tal y como se dispuso en el auto admisorio de la demanda, la parte demandante envió por correo postal, la citación para la notificación personal de la citada providencia a las señoras PATRICIA ELENA HOYOS VARGAS Y EDILMA DE JESÚS PÉREZ CADAVID, a la dirección informada en la demanda (folio 09)

Sin embargo, la citación de la señora EDILMA DE JESÚS PÉREZ CADAVID fue devuelta por la Oficina de Correo, con la observación de que al parecer ella ya no se ubica allí, como se puede observar a folios 100 s.s.

Teniendo en cuenta lo anterior, a folio 101 el apoderado de la entidad demandante solicitó al despacho realizar el emplazamiento correspondiente.

En esa medida, y como a la fecha no se ha logrado la notificación del auto admisorio de la demanda de la referencia a los citados demandados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, **se procederá al emplazamiento** de la señora EDILMA DE JESÚS PÉREZ CADAVID, **en la forma prevista en el artículo 108 ibídem.**

En efecto por secretaría se elaborará el formato para el emplazamiento, el cual será retirado por la parte demandante, con la finalidad de que realice la publicación del mismo en el periódico el Tiempo o el Colombiano el día

domingo. Posteriormente la parte interesada allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado.

Efectuado lo anterior *“la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.”*, de lo cual también se allegará constancia de la publicación en dicho Registro.

Cumplido lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después, contados a partir de la fecha de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 108 inciso 6 del CGP).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se **NOTIFICÓ POR ESTADO** el auto anterior.

MEDELLÍN, _____FIJADO A LAS 8 A.M.

Secretaria